



MINUTA DE RECOMENDACIÓN

VISTO:

La situación de abandono en la que se encuentran dos (2) columnas de hormigón armado para tendido eléctrico, actualmente depositadas en el espacio verde ubicado en el ingreso al arenal.

CONSIDERANDO:

Que, dichas unidades, identificadas con inscripciones correspondientes a la EPE (año 2025), se encuentran postradas en el suelo, expuestas al deterioro, vandalismo y factores climáticos desde hace meses.

Que, dichas columnas fueron adquiridas en el marco de la obra de tendido eléctrico de baja tensión para el sector denominado "El Arenal", cuya ejecución principal finalizó hace cuatro meses.

Que, el incumplimiento en la colocación de estas dos unidades priva a un sector determinado del barrio de contar con un servicio esencial, contradiciendo la planificación original de la obra pública.

Que, dejar bienes de capital —y elementos de alta relevancia para la seguridad eléctrica— tirados en un predio deportivo, constituye una negligencia en la custodia del patrimonio municipal.

Que, este Concejo tiene la responsabilidad indelegable de velar por la correcta ejecución del gasto y la finalización de las obras públicas iniciadas por el Ejecutivo.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:



RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA N°/ 2026

(MINUTA DE COMUNICACIÓN)

El concejo municipal de Reconquista, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área que corresponda proceda a la brevedad a instalación de las mencionadas columnas, garantizando la seguridad de los vecinos y el aprovechamiento de los recursos del Estado para su finalidad que es el tendido eléctrico en dicho barrio.

Sala de sesiones, junio del 2026.-